



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
DC21S233

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO, DC21S233, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST- PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 24)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO PEÑA TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **DC21S233**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E2-2021**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST- PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 24)**, con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del día 12 de junio de 2021 y hasta el 11 de junio de 2025, por la cantidad mínima de **\$6,056,080.00 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$15,140,200.00 (QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "**EL CONTRATO**", así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 30 de septiembre de 2025, "**EL INSTITUTO**", con memorando número 331901200200/UMAE/DADT/052/2025, de fecha 11 de abril de 2025, suscrito por el Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en su carácter de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S233

"EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 11 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con memorando número 111901151920/ADM/016/2025 de fecha 16 de abril de 2025, el Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/003728, de fecha 16 de mayo de 2025, recibido el 19 de mayo de 2025, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 1 (UNO)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>DC21S233</b></p>
---	---	--

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez".

**I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000006242-2025, cuenta 51331017, de fecha 06 de marzo de 2025, susrito por el Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Gerardo Peña Torres**, en su carácter de Representante Legal

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S233

**SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, CUARTA y QUINTA**, a efecto de ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,267,296.00 (**SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$18,168,240.00 (**DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.**), más el Impuesto

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 1 (UNO)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>DC21S233</b></p>
---	---	--

al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los señalados en el Acta de Rectificación de Fallo de fecha 18 de junio de 2021, integrada como Anexo 2 (dos) al presente contrato:

	<i>Ejercicio Fiscal 2021</i>	<i>Ejercicio Fiscal 2022</i>	<i>Ejercicio Fiscal 2023</i>	<i>Ejercicio Fiscal 2024</i>	<i>Ejercicio Fiscal 2025</i>
<b>Importe Mínimo más IVA</b>	\$836,896.82	\$1,514,020.00	\$1,514,020.00	\$1,514,020.00	\$1,888,339.18
<b>Importe Máximo más IVA</b>	\$2,092,286.58	\$3,785,050.00	\$3,785,050.00	\$3,785,050.00	\$4,720,803.42

...

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. ...**

**PLAZO.-** El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post - Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, y con vigencia por un periodo de 51 (cincuenta y un) meses, (hasta el día 30 de septiembre de 2025); en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

...

**QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 de junio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2025, por un periodo de 51 (cincuenta y un) meses, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S233

establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en "EL CONTRATO".

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 19 de mayo de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA,  
C.G.R., S.A. DE C.V.,  
R.F.C. MRC750717CT5

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Adunderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

C. GERARDO PEÑA TORRES  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
DC21S233

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS**

Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta  
Especialidad Hospital de Especialidades CMN "Lic.  
Ignacio García Téllez" Yucatán

  
RRSR/HA/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO DC21S233, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST- PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 24), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 19 DE MAYO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

<p>             INSTITUTO MEXICANO DEL EJERCITO SOCIAL              DIRECCION DE ADMINISTRACION              DIVISION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS              HUMANOS              SECCION DE RECURSOS HUMANOS              CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA              C.P. 27000           </p>	<p>             INSTITUTO MEXICANO DEL EJERCITO SOCIAL              DIRECCION DE ADMINISTRACION              DIVISION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS              HUMANOS              SECCION DE RECURSOS HUMANOS              CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA              C.P. 27000           </p>	
--	--	---

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

**SIN TEXTO**

SECRETARIA

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Sección de Recursos Humanos del Instituto Mexicano del Ejército Social. El original se encuentra en el expediente número 123456789.

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**DC21S233**

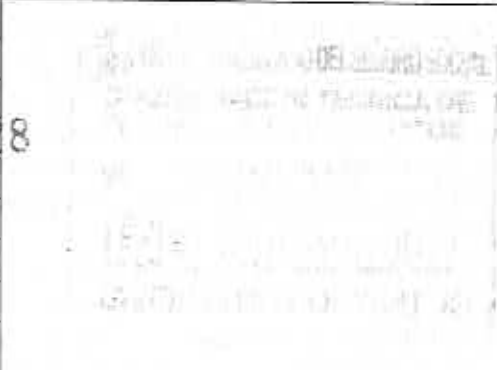
**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

SIN TEXTO



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 16 de mayo de 2025		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 03728		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-050GYR988-E2-2021		
<b>Número de Contrato:</b>		
DC21S233		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 111901151920/ADM/016/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **DC21S233**, suscrito con el proveedor **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E2-2021, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (partida 24); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor.
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





03/28

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N°1, del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma, y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Bacillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Unidad Médica de Alta Especialidad.**  
Hospital de Especialidades Centro  
Médico Nacional "Ignacio García Téllez".  
Mérida, Yucatán.

MEMO. N° 111901151920/ADM/016/2025.  
Mérida, Yucatán a 16 de Abril de 2025.

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
**Titular de la Coordinación de Adquisición de**  
**Bienes y Contratación de Servicios**

Derivado de las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez". Mérida, Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el Servicio Médico Integral de digitalización, Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen ( Partida 24), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, se elabore un convenio modificatorio para **ampliar el plazo y vigencia al 30 de Septiembre de 2025 así como en monto máximo a ejercer que actualmente es de \$15,140,200 más I.V.A para incrementar el 20% de \$3,028,040 más IVA con un total de \$18,168,240 más I.V.A**, del contrato DC21S233, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E2-2021, para lo cual proporciono los datos relevantes a modificar:

DICE:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. -

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,056,080.00 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N) más el impuesto del valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$15,140,200.00 (QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los señalados en el acta de rectificación de Fallo de fecha 18 de junio del 2021, integrada como Anexo 2 (dos) al presente contrato:



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



	Ejercicio Fiscal 2021	Ejercicio Fiscal 2022	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024	Ejercicio Fiscal 2025
Importe Mínimo más IVA	\$836,896.82	\$1,514,020.00	\$1,514,020.00	\$1,514,020.00	\$677,123.18
Importe Máximo más IVA	\$2,092,286.58	\$3,785,050.00	\$3,785,050.00	\$3,785,050.00	\$1,692,763.42

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2022,2023,2024 y 2025 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la federación que apruebe la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

(....)

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. -

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, y con vigencia por un período de 48 (cuarenta y ocho) meses, en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno), considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

(....)

QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 de junio de 2021 y hasta el 11 de junio de 2025, por un periodo de 48 (cuarenta y ocho) meses, correspondientes a los ejercicios fiscales, 2021, 2022, 2023, 2024,2025.





**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. -**

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$7,267,296.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) más el impuesto del valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$18, 168,240 .00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los señalados en el acta de rectificación de Fallo de fecha 18 de junio del 2021, integrada como Anexo 2 (dos) al presente contrato:

	Ejercicio Fiscal 2021	Ejercicio Fiscal 2022	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024	Ejercicio Fiscal 2025
Importe Mínimo más IVA	\$836,896.82	\$1,514,020.00	\$1,514,020.00	\$1,514,020.00	\$1,888,339.18
Importe Máximo más IVA	\$2,092,286.58	\$3,785,050.00	\$3,785,050.00	\$3,785,050.00	\$4,720,803.42

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2022,2023,2024 y 2025 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de egresos de la federación que apruebe la cámara de diputados del congreso de la unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO"

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.**

(...)





#### PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. -

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, y con vigencia por un período de 51 (cincuenta y un) meses, ( hasta el día 30 de septiembre de 2025); en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, Integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno), considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

(....)

#### QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 de junio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2025, por un periodo de 51 (cincuenta y un) meses, correspondientes a los ejercicios fiscales, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025.

#### Justificación de solicitud para convenio modificatorio.

El Servicio Médico Integral de digitalización, Post-procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen ( Partida 24), nos permite la adquisición de las diferentes imágenes obtenidas en estudios de Radiología convencional, Ultrasonido, Mastografía, Tomografía, Resonancia Magnética, procedimientos Intervencionistas para su posterior procesamiento, interpretación y con ello almacenamiento de los mismos para que, por medio de este sistema puedan ser visualizados en las diferentes áreas de atención clínica de esta UMAE. Además con el sistema de gestión de citas nos permite la organización de las mismas en los diferentes servicios garantizando la atención oportuna de los derechohabientes.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Por lo anterior, el servicio se encuentra identificado como un servicio indispensable por lo que no se puede interrumpir, ya que tiene una incidencia positiva en la interpretación de estudios de radiodiagnóstico, su almacenamiento y atención al derechohabiente. Por lo anterior, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los servicios médicos indirectos, instruyó a esta UMAE mediante el oficio N° 095384612B30/CTSMI/081, realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio hasta el 30 de Septiembre de 2025.

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula séptima "Modificaciones del contrato".

A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Mtro. José Ángel Ramírez Solís.  
Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades  
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez". Mérida, Yucatán.  
Administrador del contrato DC21S233

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Unidad Médica de Alta Especialidad.  
Hospital de Especialidades Centro  
Médico Nacional "Ignacio García Téllez".  
Mérida, Yucatán.

MEMO. N° 331901200200/UMAE/DADT/052/2025.  
Mérida, Yucatán a 11 de Abril de 2025.

C. Gerardo Peña Torres. Compañía Mexicana de Radiología C.G.R S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

Derivado de las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), necesita continuar con el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-procesamiento, Almacenamiento y distribución de la Imagen ( Partida 24) solicito su pronunciamiento para aceptar un convenio modificatorio al contrato DC21S233, para ampliar el plazo y vigencia al 30 de Septiembre de 2025 así como en el monto máximo a ejercer que actualmente es de \$15,140,200 más I.V.A. para incrementar el 20% de \$3,028,040 más IVA con un total de \$18, 168, 240 más I.V.A., conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono (999)9225656 Ext. 61680 y 61618 y/o correo electrónico [jose.ramirezjo@imss.gob.mx](mailto:jose.ramirezjo@imss.gob.mx).

ATENTAMENTE.

Mtro. José Ángel Ramírez Solís.  
Director Administrativo.  
Unidad Médica de Alta Especialidad. Hospital de Especialidades  
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez". Mérida, Yucatán.  
Administrador del contrato DC21S233



*RECIBI Original*  
  
11/04/25



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# CMR

El Marqués, Querétaro a 11 de abril de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional  
"Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán  
Mtro. José Ángel Ramírez Solís  
Director Administrativo U.M.A.E. Hospital de Especialidades  
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"  
Administrador de Contrato  
P R E S E N T E

**Gerardo Peña Torres**, en mi carácter de **Representante Legal** de la empresa **Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V.**, en seguimiento al MEMO No. 331901200200/UMAE/DADT/052/2025 referente al contrato No. **DC21S233**, correspondiente al Servicio Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para la Unidad Médica de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social en Mérida Yucatán, **aceptamos realizar un convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia al 30 de Septiembre del 2025, así como en el monto para incrementar en un 20% de dicho contrato**, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente. Quedando de la siguiente manera:

Nueva Vigencia:	Monto original del contrato	Monto del 20% que se incrementa al contrato	Monto total del contrato más el incremento del 20%
Al 30 de septiembre del 2025	\$ 15,140,200.00 más IVA.	\$3,028,040.00 más IVA.	\$18,168,240.00 más IVA.

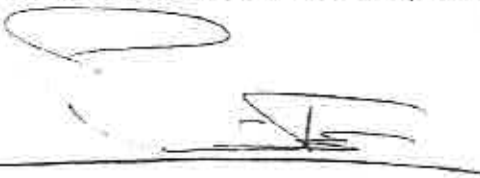
Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su reglamento.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo,

El Marqués, Querétaro a 11 de abril de 2025

ATENTAMENTE

**COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.**



**GERARDO PEÑA TORRES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.

Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240

Tel (442) 221 50 00 Fax (442) 221 51 04 Correo [REDACTED]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000006242 - 2025

Dependencia Solicitante: U0025 UMAE 25 Yucatán  
SEI Servicios Integrales  
33010001 HGR N1, HOSP ESP UMAE, ESC ENF

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 06/03/2025 Fecha Validación: 06/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,512,526.40  
Cuenta: 51331017 Partida presupuestaria: 3390308 SERV. INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	324.8	112.8	306.0	531.7	554.8	975.7	702.4	4.5	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: TRES MILLONES CINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 MN

\$ 3,512,526.40

MAESTRO JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS

*Autorizado*

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE UMAE

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081  
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

**Asunto:** Vo.Bo. para realizar convenios  
modificatorios y garantizar los SMI

**Titulares de los Órganos de Operación**  
**Administrativa Desconcentrada Estatales,**  
**Regionales y Directores de las Unidades**  
**Médicas de Alta Especialidad**

**Atención:** Administradores de Contrato de  
los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les **instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:**

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSME/ 001
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de convocatoria, Tipo de convocatoria, Fecha de publicación, Fecha de inicio de actividades, Fecha de recepción de propuestas, Fecha de apertura de sobres, Fecha de adjudicación.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que en seguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 5 columns: Nombre de la convocatoria, Tipo de convocatoria, Fecha de inicio de actividades, Fecha de recepción de propuestas, Fecha de adjudicación.

Table listing staff members and their contact information: Dr. Carlos Ramírez Ramos, Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Dra. Claudia Hernández González, Dr. Luis Alonso Calderón Córdova, Mtra. Vanessa Elizabeth López González.

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

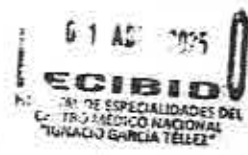
Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ 081  
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica



Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilian Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRB/EMH/VELG/CHG/LACC



SIN TEXTO